

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00400-00
Demandante: EXELINO CORREA JAIMES
Demandado: LUZ DARY DURAN GELVEZ

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada mediante apoderado judicial por EXELINO CORREA JAIMES contra LUZ DARY DURAN GELVEZ, se observa que el profesional del derecho fija la competencia conforme al lugar de cumplimiento de la obligación, y aunque de manera equivocada señala que es la ciudad de Bucaramanga, específicamente en el título valor objeto de ejecución consta “Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en EL LUGAR DONDE SE SUSCRIBIÓ LA OBLIGACION (FLORIDABLANCA).”

Así las cosas, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho estima necesario rechazar la demanda y remitir las diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca (Santander), a fin de que continúen con el trámite de las mismas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Remitir el expediente para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, Santander, por ser competentes para asumir su conocimiento, de acuerdo a lo anteriormente esbozado. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 124 Hoy 3 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c81fb2c9e0a7caacbd7462468fc854aeab2f87cfe23675ce0f0ea5aa93a78ff**
Documento generado en 02/12/2020 11:58:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>